



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas)

Logroño, a 10 de julio de 2006

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don José María Martínez de Pisón Cavero, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, nombrado por Decreto 43/2004 de 23 de julio, del Gobierno de La Rioja (BOR de 24 de julio de 2004) de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de La Rioja, de 25 de marzo de 2004, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Y de otra, el Sr. Don Juan Antonio Vázquez García, con D.N.I. 11.045.276-D, Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (C.R.U.E.), según acuerdo de la Asamblea General celebrada en Barcelona, el 26 de junio de 2003, y ratificación posterior en Asamblea General de 19 de mayo de 2005 y Don Carlos Berzosa Alonso-Martínez, Presidente de la Red de Bibliotecas Universitarias Españolas (REBIUN), según acuerdo de la Asamblea General celebrada en Vigo, el 24 de junio de 2004.

EXPONEN

Que la Universidad de La Rioja ha desarrollado el servicio DIALNET. Que DIALNET es un proyecto de cooperación interbibliotecaria abierto a la participación activa de las bibliotecas universitarias que integran REBIUN.

Que ambas instituciones comparten el objetivo de desarrollar mejores servicios y productos de información bibliográfica en beneficio de la comunidad académica e investigadora y de la sociedad en general, a través de la cooperación interbibliotecaria.

Que, conscientes de los beneficios de la cooperación y de la suma de esfuerzos, iniciativas y recursos para una mejor consecución de sus objetivos, las partes intervinientes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene como objeto el establecimiento de un acuerdo de cooperación entre la Universidad de La Rioja y CRUE con el objetivo de promover la cooperación bibliotecaria interuniversitaria en el marco del proyecto DIALNET.



SEGUNDA.- Objetivos de DIALNET

El objetivo de DIALNET es constituir un portal Web que integre, en una plataforma única, el acceso a contenidos científicos y eruditos en español, es decir, a contenidos publicados en España en cualquier lengua o los publicados en español en cualquier país, tanto a nivel referencial como a nivel de texto completo y ofrecer servicios de valor añadido a las bibliotecas que cooperen en el proyecto.

Para la consecución de este objetivo se propone trabajar desde el entorno académico y cooperativo, para mejorar la visibilidad y la disponibilidad de la bibliografía científica generada por los investigadores de nuestras instituciones en un portal que agrupe fundamentalmente las revistas científicas, culturales y eruditas hispanas y que reúna, además, otros tipos de documentos como los artículos de monografías colectivas o las tesis doctorales.

TERCERA.- Concepto de Cooperación

Se entiende por cooperación en el proyecto DIALNET

-La participación en la introducción de contenidos a nivel referencial en la base de datos de DIALNET mediante la aportación de los contenidos de las revistas existentes en los fondos locales de las bibliotecas colaboradoras, tanto revistas vivas en curso de recepción, como fondos retrospectivos así como la aportación de contenidos de monografías colectivas.

-La incorporación de textos completos de revistas científicas editadas en el ámbito de las Universidades colaboradoras, tanto en la modalidad de alojamiento de los textos en el servidor de DIALNET como en la modalidad de registros referenciales en las bases de datos (OAI) Artículos.

-La participación en proyectos de revisión y mejora de la calidad de los contenidos (normalización y adición de información complementaria de autores, etc.) u otras que puedan establecerse con vistas al desarrollo de proyectos de futuro.

Las Bibliotecas Universitarias que, en virtud de este convenio, deseen incorporarse al proyecto deberán firmar un convenio de colaboración con la Universidad de La Rioja en el que se formalicen los compromisos adquiridos por ambas Instituciones.

CUARTA.- Obligaciones de la Universidad de La Rioja

La Biblioteca Universitaria de La Rioja se compromete a facilitar la cooperación y participación en el proyecto DIALNET de las bibliotecas pertenecientes a REBIUN que deseen incorporarse al mismo.

A efectos de facilitar la cooperación la Universidad de la Rioja se compromete a:

Mantener las bases de datos que constituyen DIALNET en sus servidores y posibilitar a las bibliotecas que cooperen la tarea de introducción de contenidos en tiempo real.

Personalizar el servicio DIALNET para los usuarios de las Bibliotecas de Universidades colaboradoras pertenecientes a REBIUN.



Proporcionar a la biblioteca de las Universidades colaboradoras los registros bibliográficos correspondientes a los fondos locales, con independencia de la institución que haya introducido dichos contenidos

Facilitar a algunos bibliotecarios de las Universidades colaboradoras permisos de administradores para que puedan definir las diversas opciones de personalización para cada una de sus bibliotecas.

Alojar las revistas editadas en el ámbito de las Universidades colaboradoras, previa firma de los correspondientes convenios.

Facilitar las transacciones de Préstamo Interbibliotecario de documentos incluidos en DIALNET entre las Universidades participantes en el proyecto.

QUINTA.- Obligaciones de CRUE

CRUE, a través de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas) se compromete a:

Promover y dar a conocer DIALNET dentro y fuera del ámbito de REBIUN en los foros que se estimen oportunos.

Coordinar el proyecto DIALNET con otros proyectos de ámbito nacional y/o internacional con los que exista convergencia de objetivos al objeto de compartir recursos y evitar duplicidad de esfuerzos.

Promover acciones conducentes a la obtención de recursos que puedan redundar en la mejora y ampliación de los servicios que DIALNET presta a usuarios e instituciones.

Coordinar un grupo de trabajo de usuarios de DIALNET constituido por miembros de las Universidades colaboradoras que propongan acciones de mejora y definición de nuevas funcionalidades de DIALNET.

Promover la cooperación de las bibliotecas participantes en nuevos proyectos de futuro susceptibles de ser desarrollados dentro del ámbito de DIALNET.

Apoyar a la Universidad de La Rioja en la obtención de recursos externos si fuera conveniente para lograr la obtención de los mismos y, en su caso, a aportar recursos de manera directa. La aportación directa de recursos se concretará en su caso, en un anexo suscrito por las partes, que se unirá al Convenio.

SEXTA

La Universidad de La Rioja podrá firmar los convenios de colaboración en el proyecto DIALNET que estime oportunos para la mejora, difusión y enriquecimiento del proyecto.

SEPTIMA

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por un representante designado por la Universidad de La Rioja y un representante designado por la CRUE, la cual interpretará y resolverá las dudas que ofrezca el cumplimiento del presente Convenio.



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

OCTAVA

El presente convenio comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de tres años, prorrogable expresamente, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes tres meses antes del vencimiento.

Y para que conste, expiden y firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Juan Antonio Vázquez García
Presidente de la Conferencia de
Rectores de las Universidades Españolas

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Presidente de la Red de
Bibliotecas Universitarias

José Martínez de Pisón Cavero
Rector de la Universidad de La Rioja



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA